

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA EMPRESA BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L.

En Dos Hermanas, a 15 de Julio de 2019.

De una parte, Don Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía, Resolución núm. 680/2019, de 15/06/2019, (BOP N° 147, de 27 de junio de 2019).

De otra parte, Don M. J. Rodríguez García, con DNI 50127700, en calidad de Administrador único de la empresa BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L. con CIF B-91848044 y con dirección en c/Balbino Marrón 6, planta 3º, oficina 7, 41018, Sevilla.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L. y a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobando en Junta de Gobierno Local del 28 de junio, la organización del IV Festival NÚCLEO SOUND FEST 2019, que tendrá lugar el día 19 de julio en la zona de Entrenúcleos, a las 22 horas, continua en su línea de seguir fomentando actividades de ocio y tiempo libre saludables entre la población joven nazarena.

La Delegación de Juventud siempre preocupada por el bienestar de la población joven, desarrolla una inversión fuerte entre sus proyectos culturales, sociales y de ocio, teniendo como objetivos principales cubrir los intereses de los propios jóvenes. Entre los proyectos de esta índole, se encuentran los conciertos y los festivales de música, entendiéndolos como parte

importante dentro del tiempo libre y el desarrollo saludable y fomento de las relaciones sociales.

El Festival NÚCLEO SOUND FEST nace como una alternativa nueva de ocio cultural y musical en el periodo estival. El Festival incluye un concepto más amplio, haciendo posible un festival abierto no sólo en cuanto a espacios, sino también en cuanto a coberturas se refiere, publicidad, etc. Un Festival que se desarrolla en una zona nueva de Dos Hermanas, concretamente en Entrenúcleos, un lugar privilegiado, que nos permite abrir nuevos campos culturales y de ocio.

Dicho Festival además nos permite la relación con el tejido empresarial de la zona, permitiendo la colaboración de importantes empresas como BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L , que han querido apostar y apoyar proyectos culturales y musicales novedosos como NÚCLEO SOUND FEST.

SEGUNDO.- Que la empresa BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L ha tenido un interés especial, adquiriendo el compromiso con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, apoyando proyectos culturales y juveniles dentro de la ciudad de Dos Hermanas, y en concreto con la puesta en marcha del Festival Núcleo Sound Fest 2019, organizado por la Delegación de juventud de este Ayuntamiento.

La empresa BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L adquiere con este convenio, el derecho de establecer todo tipo de publicidad, acordada con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la zona donde se desarrolla el Festival.

Ambas partes, en la representación que respectivamente ostentan, proceden a otorgar el presente convenio de colaboración en conformidad con Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio, con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas favorece la participación de los jóvenes y de la ciudadanía en general, poniendo en marcha actividades de ocio cultural, y desarrollando conciertos y festivales musicales, con el objetivo de fomentar el buen uso del

tiempo libre y del ocio de los mismos, para así mejorar el bienestar social y los intereses de los jóvenes nazarenos.

SEGUNDA.- Tal como se recoge en el artículo 29 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, *“las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general...”*, entre otras el citado artículo señala las actividades culturales o cualquier otra de interés social, como uno de los usos del Patrocinio, que conforme al artículo 30, a) podrá ser con una aportación económica para contribuir a los gastos de la actividad patrocinada.

La empresa BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L aportará la cantidad de 3.000€ en concepto de patrocinio para el desarrollo del Festival NÚCLEO SOUND FEST 2019. El pago del patrocinio se podrá efectuar hasta el 30 de noviembre de 2019, a partir de la firma del presente convenio, y a través de la correspondiente carta de pago que se entrega en el mismo acto. Del mismo modo, la empresa estará presente en toda la publicidad que desarrolle el Ayuntamiento con respecto al evento.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas pondrá todos los medios posibles para que la empresa BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS S.L, pueda colocar toda la publicidad necesaria en dicho evento, siempre que haya sido acordada y establecida con el propio Ayuntamiento. Así mismo, garantizará la presencia de la empresa patrocinadora en toda la publicidad que se genere, ya sea de forma física o en redes sociales.

TERCERA.- EL presente convenio será de aplicación desde la fecha de su aprobación en Junta de Gobierno local, hasta el 19 de julio, día de la celebración del concierto NÚCLEO SOUND FEST 2019.

CUARTA.- El presente convenio tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

BPO-7

VIVIE

B-91848044

QUINTA.- Corresponderá a la Delegación de Juventud el control, seguimiento y posibles medidas sancionadoras, sobre las actuaciones que la entidad beneficiaria realice al amparo del presente convenio.

La Delegación de Juventud podrá constituir una comisión de seguimiento, en relación a las actuaciones derivadas del presente convenio, para ejercer las necesarias medidas de control. En función de la valoración realizada por la comisión de seguimiento, la Concejalía de Participación Ciudadana, si lo estimase conveniente, podrá instruir los expedientes sancionadores correspondientes.

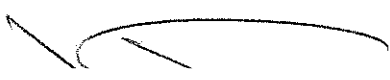
SEXTA.- El convenio se extinguirá con la celebración del concierto, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

SÉPTIMA.- En caso de que el patrocinio no se cumpliera, el Ayuntamiento se reserva el derecho de proceder contra la Entidad.

En prueba de conformidad lo firman ambas partes, en el lugar y fechas señalados.

Administrador único

Miguel Ángel Barquero Bravo



El Delegado de Juventud

Juan Pedro Rodríguez García

VIVIENDAS PROTEGIDAS
B-91848044